

Internacional

## DIRECTRICES ACTUALIZADAS DE LA IBA SOBRE CONFLICTOS DE INTERESES EN ARBITRAJE INTERNACIONAL

Santiago Romero

*Abogado del Área de Resolución de Conflictos de Philippi Prietocarrizosa Ferrero DU & Uría (Colombia)*

### **Directrices actualizadas de la IBA sobre Conflictos de Intereses en Arbitraje Internacional**

*Este foro aborda la actualización del 2024 a las Directrices IBA sobre Conflictos de Intereses en Arbitraje Internacional. Se enfoca en la importancia de la imparcialidad y la independencia en el arbitraje, y cómo estas actualizaciones buscan ayudar a las partes, árbitros, abogados e instituciones a manejar estas cuestiones. Las actualizaciones incluyen ajustes y aclaraciones a las Normas Generales y a las Listas Roja, Naranja y Verde, especialmente en lo que respecta a revelaciones de los árbitros, financiación de terceros, expertos, árbitros no abogados y redes sociales.*

#### **PALABRAS CLAVE:**

Directrices de la International Bar Association, Arbitraje internacional, Disputas transnacionales.

### **Update to the IBA guidelines on Conflicts of Interest in International Arbitration**

*This article examines the 2024 update to the IBA Guidelines on Conflicts of Interest in International Arbitration. It focuses on the importance of fairness and independence in arbitration, and how these updates aim to help parties, arbitrators, counsel and institutions manage these issues. The updates adjust and clarify the General Rules and the Red, Orange and Green Lists, especially regarding arbitrator disclosures, third-party funding, experts, non-lawyer arbitrators and social media.*

#### **KEYWORDS:**

International bar association guidelines, international arbitration, transnational disputes.

**FECHA DE RECEPCIÓN: 23-6-2024**

**FECHA DE ACEPTACIÓN: 26-6-2024**

Romero, Santiago (2024). Directrices actualizadas de la IBA sobre conflictos de intereses en arbitraje internacional. *Actualidad Jurídica Uría Menéndez*, 65, pp. 218-224 (ISSN: 1578-956X).

## 1. Introducción

---

La International Bar Association (“IBA”) es la principal organización internacional de profesionales del derecho en el mundo. A través de su Comité de Arbitraje, la IBA estudia las leyes, prácticas y procedimientos relacionados con el arbitraje y las disputas transnacionales. Las conferencias, publicaciones y proyectos del Comité buscan compartir información sobre el arbitraje internacional, promover su uso y mejorar su eficacia.

Una de las publicaciones con mayor difusión del Comité de Arbitraje es el documento que contiene las Directrices IBA sobre Conflictos de Intereses en Arbitraje Internacional (las “Directrices”), publicadas en 2004 y actualizadas por primera vez en 2014. Las Directrices son uno de los instrumentos más importantes de *soft law* en arbitraje internacional. Son consultadas por árbitros, abogados, partes y centros de arbitraje para identificar potenciales conflictos de intereses y cumplir con el deber de revelación consagrado en la mayoría de las leyes y reglamentos de arbitraje.

En 2022 el Comité de Arbitraje de la IBA realizó una encuesta entre profesionales dedicados al arbitraje internacional en la que confirmó que las Directrices continuaban siendo una herramienta útil y eficaz, pero que existían áreas en las que podían ser mejoradas o actualizadas. Algunas de las áreas de mejora identificadas por la IBA en 2022 fueron las siguientes: revelaciones de los árbitros, financiación de terceros, expertos o peritos, árbitros no abogados y redes sociales.

En consecuencia, el Comité de Arbitraje de la IBA designó un grupo de trabajo para elaborar una versión actualizada de las Directrices, las cuales se publicaron en febrero de 2024 y finalmente fueron aprobadas por el Consejo de la IBA el 25 de mayo de 2024.

Las Directrices están divididas en dos secciones. La primera contiene las normas generales sobre imparcialidad, independencia y sobre la obligación de revelar potenciales conflictos de intereses (las “Normas Generales”). Así mismo, para promover una mayor coherencia y evitar recusaciones, renunciaciones o sustituciones innecesarias de árbitros, las Directrices contienen situaciones específicas con el objetivo de ilustrar las Normas Generales. En consecuencia, la segunda sección se refiere a la aplicación práctica de las Normas Generales.

Para la segunda sección, las Directrices adoptaron un sistema de semáforo (verde, naranja y rojo) para elaborar listas no exhaustivas de situaciones específicas que usualmente ocurren en el curso de un proceso arbitral (las “Listas de Aplicación”). En las situaciones incluidas en la Lista Roja se entiende que existe conflicto de intereses. Por su parte, en las de la Lista Verde se entiende que no existe conflicto de intereses ni apariencia de conflicto. Las situaciones de la Lista Naranja pueden, dependiendo de los hechos del caso concreto, suscitar una duda a los ojos de las partes sobre la existencia de un conflicto de intereses.

No obstante, es importante aclarar que las Listas de Aplicación no pueden cubrir todas las situaciones y, en todos los casos, las Normas Generales deben controlar el resultado, es decir, las Normas Generales rigen sobre las Listas de Aplicación.

La actualización de 2024 comprende ajustes a ambas secciones, como se expone a continuación.

## 2. Actualizaciones principales

---

### 2.1. Actualización a la Norma General 1

La Norma General 1 se refiere al principio general según el cual el árbitro debe ser imparcial e independiente de las partes a la hora de aceptar su designación y, además, permanecer así a lo largo del procedimiento arbitral.

La nota explicativa de la Norma General 1 fue actualizada en la versión de 2024 para esclarecer que la obligación consagrada en el principio general no se extiende al periodo de tiempo durante el cual el laudo puede ser impugnado ante los tribunales u organismos pertinentes. En el mismo sentido, la actualización de 2024 aclara que, en el evento en que la controversia se someta al mismo tribunal arbitral tras una anulación u otra intervención jurisdiccional, es necesaria una nueva ronda de revelación y de revisión de potenciales conflictos de intereses.

### 2.2. Actualización a la Norma General 2

La Norma General 2 hace referencia a los conflictos de intereses. Los ajustes en la versión de 2024 refuerzan el estándar objetivo que deben utilizar los árbitros para evaluar los hechos y circunstancias relevantes al momento de decidir si aceptan o continúan con una designación.

La actualización aclara que un árbitro debe rechazar un nombramiento o negarse a continuar como árbitro si existe un conflicto de intereses objetivo, salvo que se renuncie a dicho conflicto en los términos que se analizan más adelante. Así mismo, distingue entre las circunstancias descritas en la Lista Roja Irrenunciable, en las que el árbitro debería rechazar el nombramiento o no continuar como árbitro, y las circunstancias de la Lista Roja Renunciable, en las que el árbitro podría optar por hacer una revelación.

### 2.3. Actualización a la Norma General 3

La Norma General 3 aborda las revelaciones del árbitro. Las tres actualizaciones principales a esta Norma General, en su mayoría contenidas en la nota explicativa de la versión de 2014, son las siguientes: (i) se esclareció que el árbitro debe tener en cuenta todos los hechos y circunstancias que estén en su conocimiento (sin perjuicio del deber de investigación del árbitro contenido en la Norma General 7); (ii) se incluyó que, en el evento en que el árbitro deba hacer una revelación que esté protegida por el secreto profesional o similares, el árbitro debe rechazar el nombramiento o renunciar; y (iii) se señaló que el hecho de que un árbitro no revele determinados hechos

y circunstancias que, a los ojos de las partes, pueden suscitar dudas sobre su imparcialidad o independencia no significa necesariamente que exista un conflicto de intereses o que deba ser descalificado.

## **2.4. Actualización a la Norma General 4**

La Norma General 4 se ocupa de la renuncia de las partes. Esta norma solo ha tenido una actualización sustancial en 2024, relativa a que se considerará que una parte ha tenido conocimiento de cualquier hecho o circunstancia que pueda constituir un posible conflicto de intereses si una investigación razonable lo hubiera descubierto.

## **2.5. Actualización a la Norma General 6**

La Norma General 6 aborda las relaciones de los árbitros. La actualización establece que, para analizar la relevancia de los hechos o circunstancias en un posible conflicto de intereses, se puede considerar que una entidad jurídica o persona natural tiene la misma identidad de una parte del procedimiento arbitral cuando dicha parte ejerza una influencia controlante. Así mismo, que se considera que los árbitros llevan la identidad no solo de su firma, sino también de su empleador (que incluye los casos en los que el árbitro no trabaja para una firma, sino para una compañía).

Las actualizaciones a la nota explicativa de la norma indican: (i) los intereses, control o influencia que podrían tener en el arbitraje terceros financiadores o aseguradoras, los cuales pueden ser relevantes en el análisis de si se debería considerar que una parte lleva la identidad de tales entidades; (ii) que el control de una persona sobre otra involucra tanto a personas jurídicas como naturales; y (iii) que no necesariamente debe considerarse que existe un control o interés directo entre las organizaciones de un Estado, pues su organización usualmente implica una separación de personería jurídica. Adicionalmente, en cuanto a los Estados, la actualización a la nota explicativa específica que, considerando que las relaciones entre sus entidades varían, no es adecuada una regla general, sino que el análisis sobre si es apropiada o no una aceptación, revelación o renuncia debe ser caso por caso.

## **2.6. Actualización a la Norma General 7**

La Norma General 7 se refiere al deber de las partes y del árbitro de informar e informarse sobre la identidad y relaciones de los actores en el arbitraje. En consonancia con la actualización a la Norma General 6, la versión de 2024 incluye la obligación de las partes de informar a la otra parte, al árbitro, al tribunal arbitral, al centro de arbitraje y a la autoridad nominadora si existe una relación entre el árbitro y cualquier persona (natural o jurídica) sobre la cual una parte tenga una influencia controlante.

## **2.7. Actualizaciones a la Lista Roja**

La Lista Roja está dividida entre la Lista Renunciable y la Lista Irrenunciable. La Lista Roja Renunciable incluye situaciones en las que, conociendo las partes la existencia del conflicto de intereses,

pueden expresar su voluntad de, a pesar de ello, aceptar la designación del árbitro y/o permitir que permanezca como tal a lo largo del procedimiento arbitral. Por el contrario, la Lista Roja Irrenunciable refiere a situaciones en las que no es posible aceptar la circunstancia generadora del conflicto de intereses ni sanearla.

La actualización de 2024 no incluyó ni eliminó situaciones de la Lista Roja. En general, se hicieron ajustes a las situaciones existentes en consonancia con las actualizaciones a las Normas Generales.

## 2.8. Actualizaciones a la Lista Naranja

En la versión de 2024 de las Directrices, se agregaron a la Lista Naranja las siguientes situaciones relacionadas con expertos, redes sociales, entre otras (traducciones del autor):

*"El árbitro actúa actualmente, o ha actuado en los últimos tres años, como experto de una de las partes, o de una filial de una de las partes en un asunto no relacionado"* (International Bar Association, 2024).

*"En los últimos tres años, el árbitro ha sido nombrado experto en más de tres ocasiones por el mismo abogado o la misma firma de abogados"* (International Bar Association, 2024).

*"El árbitro ha sido designado, en los últimos tres años, para asistir a simulacros de juicios o a la preparación de audiencias en más de tres ocasiones por el mismo abogado o la misma firma de abogados"* (International Bar Association, 2024).

*"Un árbitro y el abogado de una de las partes actualmente actúan juntos como árbitros en otro arbitraje"* (International Bar Association, 2024).

*"Un árbitro y su(s) compañero(s) árbitro(s) actúan actualmente juntos como árbitros en otro arbitraje"* (International Bar Association, 2024).

*"El árbitro instruye a un experto que comparece en el procedimiento arbitral en otro asunto en el que el árbitro actúa como abogado"* (International Bar Association, 2024).

*"El árbitro ha defendido públicamente una postura sobre el caso, ya sea en un artículo o discurso publicado, a través de redes sociales o plataformas de redes profesionales en línea, o de otra forma"* (International Bar Association, 2024).

*"El árbitro ocupa un puesto ejecutivo u otra posición de toma de decisiones en la institución administradora o autoridad nominadora con respecto a la disputa y en esa posición ha participado en decisiones con respecto al arbitraje"* (International Bar Association, 2024).

En los últimos dos casos, la actualización agregó únicamente los apartes resaltados.

## 2.9. Actualizaciones a la Lista Verde

Finalmente, la Lista Verde solo contó con la siguiente inclusión en relación con los expertos:

*"El árbitro, actuando como árbitro en otro asunto, escuchó el testimonio de un experto que aparece en el procedimiento actual"* (International Bar Association, 2024).

## 3. Consideraciones finales

---

Las propias Directrices IBA sobre Conflictos de Intereses en Arbitraje Internacional, en sus ediciones 2004, 2014 y 2024, reconocen que estas no prevalecen sobre la ley nacional aplicable ni sobre las reglas de arbitraje, códigos de conducta u otros instrumentos vinculantes que las partes hubieren elegido. No obstante, las Directrices buscan ayudar e ilustrar a las partes, árbitros, abogados, instituciones arbitrales y tribunales estatales a tratar con las cuestiones de imparcialidad e independencia que pueden presentarse en el curso de un procedimiento arbitral.

La reciente actualización de las Directrices le reafirma a la comunidad arbitral la importancia de la imparcialidad e independencia para lograr tener arbitrajes transparentes y cómo estos conceptos evolucionan con el paso del tiempo. En consecuencia, son bien recibidos todos los esfuerzos que se realicen para actualizar y robustecer estas cuestiones con la seriedad e importancia que ameritan.

## Bibliografía

---

ACERIS LAW (17 de marzo de 2024). *2024 IBA Guidelines on Conflicts of Interest in International Arbitration*. <https://www.acerislaw.com/2024-iba-guidelines-on-conflicts-of-interest-in-international-arbitration/>.

CAPALTI, C.; GIORGIA, B. (7 de mayo de 2024). The Revised IBA Guidelines on Conflicts of Interest: A Call to Action for Parties and Counsel? *Kluwer Arbitration Blog*. <https://arbitrationblog.kluwerarbitration.com/2024/05/07/the-revised-iba-guidelines-on-conflicts-of-interest-a-call-to-action-for-parties-and-counsel/>.

CIAR GLOBAL (8 de marzo de 2024). Nuevas Reglas IBA Sobre Conflictos De Interés Incluyen Los Posibles Peligros Del Discurso Social. *CIAR Global*. <https://ciarglobal.com/nuevas-reglas-iba-sobre-conflictos-de-interes-incluyen-los-posibles-peligros-del-discurso-social/>.

FISHER, T. (5 de marzo de 2024). IBA committee releases updated conflict guidelines. *Global Arbitration Review*. <https://globalarbitrationreview.com/article/iba-committee-releases-updated-conflict-guidelines>.

HERBERT SMITH FREEHILLS (14 de marzo de 2024). *IBA publishes updated guidelines on conflicts of interest in arbitration*. <https://www.herbertsmithfreehills.com/notes/arbitration/2024-03/iba-publishes-updated-guidelines-on-conflicts-of-interest-in-arbitration>.

INTERNATIONAL BAR ASSOCIATION (2014). *Directrices IBA sobre Conflictos de Intereses en Arbitraje Internacional 2014*. <https://www.ibanet.org/MediaHandler?id=59C60328-61F3-4FOA-9A92-78F4F67C1C50>.

INTERNATIONAL BAR ASSOCIATION (2024). *IBA Guidelines on Conflicts of Interest in International Arbitration*. <https://www.ibanet.org/document?id=Guidelines-on-Conflicts-of-Interest-in-International-Arbitration-2024>.

INTERNATIONAL BAR ASSOCIATION (2024). *IBA Guidelines on Conflicts of Interest in International Arbitration (compare 2014 and 2024 versions)*. <https://www.ibanet.org/document?id=Guidelines-on-Conflicts-of-Interest-in-International-Arbitration-comparison-2014-2024>.

INTERNATIONAL BAR ASSOCIATION (2024). *IBA guides and reports*. <https://www.ibanet.org/resources>.

INTERNATIONAL BAR ASSOCIATION (2024). *Arbitration Committee*. <https://www.ibanet.org/unit/Dispute+Resolution+Section/committee/Arbitration+Committee/3010>.